En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recabar del Colegio de Registradores de la Propiedad las notas simples de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y Partido Socialista de Navarra y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, presentan para su debate y votación la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra aprobó el 19 de abril de 2018 una Resolución promovida por la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro/Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma por la que se instó “al Gobierno de Navarra a recabar del Colegio de los Registradores de la Propiedad de Navarra las notas simples (o, en su defecto, la relación) de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares desde 1978 a 2015 al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria ...”

Dese esta fecha han sido muchas las iniciativas, tanto parlamentarias como de otra índole, que han perseguido conocer la realidad de dichas inmatriculaciones.

Recientemente la mencionada plataforma ha comparecido en sesión de trabajo ante este Parlamento en la que ha informado de cuál es la situación en la actualidad tras haber tenido conocimiento de las inmatriculaciones anteriores a la reforma del año 1998, expresando la carencia absoluta de información en todo lo relativo a las inmatriculaciones que se hubieran podido llevar a cabo en el periodo posterior al año 2008 y hasta la reforma del año 2015.

Navarra ya tiene su listado completo de inmatriculaciones efectuadas por los obispos desde 1931 hasta 1998 y suman un total de 2.518 bienes de toda clase: huertos, jardines, casas, iglesias, catedrales, incluso ruinas. Los datos los han entregado los registradores de la propiedad a instancias de este Parlamento, que así lo pidió al Gobierno foral. El documento es confuso, porque algunos registros incluyen más de una propiedad, otros mencionan un solar pero no se especifica que sobre él hay una casa construida y algunas dependencias anexas, por ejemplo.

Además, los listados de inmatriculaciones no ponen de manifiesto la realidad total del volumen de inmatriculaciones, por lo que se hace preciso acceder a las notas simples de cada una de ellas, al objeto de conocer cuántas y de qué tipo son las fincas que en cada inmatriculación se registran a nombre de la Iglesia católica.

Pero algo de luz arroja toda esta información. Antes de 1998 la Iglesia puso a su nombre, sobre todo, bienes rústicos (49,8%) o urbanos (43,7%). Pero llama la atención que un 5% corresponde a lugares de culto, algo ilegal porque la Ley Hipotecaria desde 1946 prohibía inmatricular lugares de culto. A pesar de ello, la Iglesia en Navarra, seguramente con la ayuda cómplice de algunos registradores de la propiedad, consiguió esas inmatriculaciones. A partir de 1998, el Gobierno del Partido Popular, dirigido por J.M. Aznar, amplió ese privilegio –que solo tenían las Administraciones Públicas– y extendió la posibilidad de las mismas con la simple certificación de propiedad expedida por un empleado de la propia Iglesia, obviando cualquier principio de publicidad sobre esta práctica. Así era en el nacionalcatolicismo y así ha seguido siendo hasta 2015, cuando se derogó esa norma.

Por todo ello se propone la aprobación de las siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a recabar del Colegio de los Registradores de la Propiedad de Navarra las notas simples de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica en sus distintas denominaciones (Arzobispado, parroquia, diócesis o similares) al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria:

– antes del año 1998

– las realizadas por los Registros de la Propiedad números 3 y 8 de Pamplona entre

1998 y 2008.

–las realizadas en Navarra entre los años 2008 y 2015.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que investigue si las inmatriculaciones realizadas pudieran ser de bienes comunales y, en ese caso, a que realice las acciones administrativas o judiciales oportunas para la recuperación de los mismos. A estos efectos deberán asignarse los recursos humanos suficientes para realizar esta tarea en toda su amplitud.

Iruñea/Pamplona a 21 de febrero de 2019

Los Parlamentarios Forales: Jokin Castiella Imaz, Adolfo Araiz Flamarique, Laura Pérez Ruano, Inmaculada Jurío Macaya y José Miguel Nuin Moreno